Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ref. 142-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas del día veinte de junio de dos mil diecinueve.

El día once de junio del presente año, se recibió por medio del correo <u>oir.vmt@mop.gob.sv</u> solicitud de información pública, suscrita por la ciudadana la cual fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento cuarenta y dos- dos mil diecinueve, quien requirió: Los porcentajes de satisfacción a los usuarios externos de SERTRACEN de los años 2014 a 2018, metodología y formato de encuesta utilizada.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/01582/06/2019 de fecha diecinueve de junio de 2019, suscrito por el señor Mauricio Alexander Bonilla Lara en su calidad de Director General de Tránsito Ad Honorem, quien proporciona los porcentajes de satisfacción a los usuarios externos de SERTRACEN en el periodo 2014-2018.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Admítase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/01582/06/2019 de fecha diecinueve de junio de 2019, suscrito por el señor Mauricio Alexander Bonilla Lara en su calidad de Director General de Tránsito Ad Honorem.
- Notifiquese.

Lic. Karen Vanessa Alvarenga Ri Oficial de Información

Viceministerio de Transporte.